



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION
DEMANDANTE: LUCILA ANDRADE RAMIREZ
DEMANDADO: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL HUILA
RADICADO: 41001-41-89-005-2020-00026-00

Revisada la petición de la parte, procede el Despacho a **ORDENAR** la devolución de los títulos judiciales existentes a favor del demandado, FERNANDO VAGAS LÓPEZ representante de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA, con NIT 891.100.296-5

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **22 de junio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **036**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA